



RESOLUCIÓN №			_/2016		
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE
DECOLETA		Inches Inches			

VISTOS:; Presentación del Interesado Ing

VISTOS:; Presentación del Interesado Ing. Nº 22501 de Fecha 16 de Febrero de 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de Febrero de 2016; Certificado de Recepción de Obras Edificación Nº 175 de fecha 06 de Noviembre de 2006, emitidas por la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 487 de fecha 11 de Febrero de 2016 que Designa Secretario Municipal Subrogante; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA № 215 LOCAL 102

NOMBRE : CARLOS CRISTIAN OLIVARES GUTIERREZ

RUT. :

GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDA DE VESTIR

ROL SII : 368-21 UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CARLOS CRISTIAN OLIVARES GUTIERREZ, RUT: pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S) DE ATENCION AL JORGE REYES REBOLLEDO
CONTRIBUYENTE DIRECTOR (S)
DIRECTOR ATENCION AL CONTRIBUYENTE

CHILE

PAQ/JRR/KMM/jam 19/02/2016